

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

TRABAJO FINAL DE GRADO

CONTADOR PÚBLICO



Manuscrito científico. Eje Temático: Empresa Familiar

La Empresa Familiar Agropecuaria y el Sistema de
Información Simplificado Agrícola

The Family Farming Business and the Simplified
Agricultural Information System.

Alumna: MACARIO, María Belén

Legajo n°: CPB29445

Tutor: D'Ercole, Favio

Lugar: Río Cuarto, Julio 2020

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo principal analizar la interacción de la empresa familiar agropecuaria con el nuevo Sistema de Información Simplificado Agrícola, con la finalidad de develar si dicho sistema logró simplificar y reducir la información solicitada por parte de los organismos del Estado. Bajo este norte se trabajó con las empresas familiares del sector agropecuario del sur de Córdoba, a quienes se les practicaron encuestas. Asimismo, la investigación comprendió un análisis cualitativo de la normativa en cuestión. Luego se analizaron los resultados y se formuló un estudio comparativo en relación al cumplimiento de las obligaciones del sector agrícola con anterioridad y con posterioridad al SISA. De aquí se obtuvieron las principales modificaciones que trajo el nuevo Sistema tales como la forma de inscripción online, la reducción de las declaraciones juradas a presentar y las sanciones establecidas. También se hizo una descripción respecto a la estructura y funcionamiento del nuevo Sistema. Por último se describieron las limitaciones y las conclusiones arrojadas por la investigación.

Palabras claves: SISA, AFIP, Empresa Familiar, Sector Agropecuario

Abstract

The main objective of the present work was to analyze the interaction of the family farming business with the new Simplified Agricultural Information System, with the aim of revealing if said system managed to simplify and reduce the information requested by State agencies. Under this north, we worked with family businesses in the agricultural sector of southern Córdoba, who were surveyed. Likewise, the investigation included a qualitative analysis of the regulations in question. The results were then analyzed and a comparative study was formulated in relation to the fulfillment of the obligations of the agricultural sector before and after the SISA. From here the main modifications brought about by the new System were obtained, such as the online registration form, the reduction of the sworn declarations to present and the established sanctions. A description was also made regarding the structure and operation of the new System. Finally, the limitations and conclusions of the research were described.

Key words: SISA, AFIP, Family Business, Agricultural Sector

Índice

Introducción.....	5
Métodos	11
Diseño.....	11
Participantes	12
Instrumentos de recolección de datos.....	13
Análisis de datos.....	13
Resultados.....	15
Discusión	19
Limitaciones y conclusión.....	26
Bibliografía.....	29
Anexo	31
Anexo 1.....	31

Introducción

El presente trabajo tiene por objeto analizar la interacción de la empresa agropecuaria familiar con el nuevo sistema de información simplificado agrícola, que reemplazó a los Registros y Regímenes Informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas.

Las explotaciones agropecuarias en su mayoría se organizan bajo la forma de “empresa familiar”, por cuanto un gran porcentaje de las PyMEs que se desempeñan en la actividad agrícola son empresas constituidas por miembros de la familia. Concretamente supone que el emprendimiento económico pertenece totalmente, o en su mayor parte, a una persona o a varios miembros de la misma familia. Como expresa Lenardon (2013) “La característica distintiva de la empresa familiar es que una sola familia es su propietaria y, en calidad de tal la usufructúa, la opera, la administra y/o ejerce algún tipo de control sobre ella” (Pág. 22). Estas empresas familiares agropecuarias pueden asumir distintas formas organizativas: pueden ser unipersonales; o bien adoptar una forma societaria según los tipos regulados Capítulo II de la Ley General de Sociedades (en adelante LGS), tales como las Sociedades Anónimas, Sociedad de Responsabilidad Limitada; o finalmente organizarse en función a la forma prevista en el Capítulo I Sección IV de dicha ley, que resulta ser la estructura organizacional habitual del sector, las comúnmente denominadas Sociedades de Hecho.

En las últimas décadas el sector agropecuario ha experimentado profundos cambios en su estructura. Ello se reflejó básicamente en el predominio de la agricultura por sobre la explotación pecuaria tanto por el número de hectáreas sembradas como por su productividad y rentabilidad. La demanda internacional de Soja principalmente

colaboró en gran medida con el crecimiento del sector, pero este progreso trajo aparejado además otro fenómeno: la creciente complejización de los mecanismos de control y fiscalización llevados a cabo por el Estado.

Este fenómeno se reflejó en la implementación progresiva por parte del Fisco de un esquema de regímenes de información vinculados con la actividad agrícola. Los cuales tuvieron un impacto positivo en la formalización de las operaciones del sector.

Delrío y Lazzaretti (2013) establecen que “Los Regímenes de información se pueden conceptualizar y clasificar en tres grandes grupos estrechamente vinculados entre sí:

- A. Producción y existencias
- B. Transporte de bines
- C. Contractuales”. (Pág. 91)

En este sentido, el punto A está compuesto por las siguientes Resoluciones Generales de AFIP, a saber:

1. La RG 2750/2010 “Capacidad Productiva” se compone, a su vez, de tres regímenes de información:
 - Existencias de granos al 31/08 de cada año.
 - Hectáreas sembradas en campos propios o de terceros de cultivos de invierno.
 - Hectáreas sembradas en campo propio o de terceros de cultivos de verano.

2. La RG 3342/2012 “Régimen de Información de Producción”, solicita información de una determinada campaña y solo respecto a la producción de Trigo, Maíz, Soja y Girasol.

Respecto con el punto B, la RG 3342/2012 establece que se debe cumplir con dicha información con anterioridad al traslado y comercialización de los granos, debido a que el sistema no va a otorgar la emisión de carta de porte si dicha información no está cumplimentada. Es aquí donde surge el primer inconveniente, debido a que la mayoría de las Pymes agrícolas traslada su producción a los acopios mientras realizan la cosecha y, por lo tanto, no conoce con certeza cuál va a ser su producción total. La “solución” propuesta por el Organismo es realizar información parcial de la producción con posibilidad de modificarla por vía electrónica (a través de la página oficial de AFIP) hasta el 31/08 de cada año. Pasada dicha fecha la modificación se debe realizar mediante multinota en la agencia donde se encuentre inscripto con documentación que respalde dicha modificación.

El último punto, “Son todos los regímenes que encierran los distintos medios de tenencias de tierras de los productores, que permite cuantificar la superficie y otros parámetros productivos y determinar los sujetos vinculados a la obligaciones tributarias pertinentes a la utilización del suelo”. (Delrio & Lazzaretti, 2013)

Como se puede apreciar, el cumplimiento de los Regímenes y Registros de información establecidos por los distintos organismos del Estado, eran de suma importancia para el desarrollo de la actividad agropecuaria ya que su incumplimiento provocaba, entre otros, la imposibilidad de emisión de Cartas de Porte, la obtención de Código de trazabilidad de Granos, la registración de contratos y operaciones, la

suspensión transitoria y hasta la exclusión del Registro de Operadores de Granos, lo que imposibilitaba liquidar su producción.

Como consecuencia del control impuesto a las empresas agropecuarias y con el fin de buscar la formalización de las operaciones del sector, se fueron creando distintos Registros por parte de AFIP, SENASA, INASE, entre otros organismos del Estado. A través de ellos se solicitaba a las empresas información respecto a la cantidad de hectáreas de explotación, su producción, utilización de variedad de semilla, provocando una superposición y superpoblación de Regímenes de información en los distintos organismos. Ello sin perjuicio de la burocracia que significaba la inscripción en los Registros para poder operar.

En este escenario las empresas constituidas por miembros de la familia en la cual padres e hijos trabajaban en la producción del suelo, se vieron en la necesidad de incorporar un profesional para cumplir con todos los requerimientos exigidos al sector agropecuario. Tal como señala Sidero (2013) “Tal vez, hace muchos años el sector agropecuario no necesitaba profesionales especializados (...) Hoy en día, la situación del sector cambio dramáticamente, y cada vez, se hacen más necesarios los servicios profesionales de un contador público.” (pág. 67).

Lo cierto es que frente a los reclamos del sector y con el fin de desburocratizar los tramites de inscripción en el Registro Fiscal de Operadores de Granos y subsanar el problema de la superposición de la información en múltiples organismos, es que se crea el Sistema de Información Simplificado Agrícola, en adelante SISA. Este Sistema nace de la Resolución conjunta Nro. 4248/2018 (BO 24/05/2018) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del instituto Nacional de Semilla

(INASE)- ambos órganos descentralizados del Ministerio de Agroindustria de la Nación-; y de la AFIP órgano autárquico del Ministerio de Hacienda de la Nación.

El SISA viene a unificar a los registros y regímenes de información vinculados a la producción y comercialización de granos y semillas no destinados a la siembra.

De acuerdo a lo expuesto, el objetivo principal de este trabajo es examinar si con la implementación del SISA se logró simplificar y reducir la información solicitada por parte de los organismos del Estado, vinculado al sector agropecuario.

Asimismo se buscará analizar si se ha logrado el cometido de desburocratizar los registros y regímenes de información y valorar la importancia, para la empresa agropecuaria familiar, que tuvo la unificación de los mismos.

Bajo este norte, el trabajo comienza con el análisis de los regímenes y registros anteriores al surgimiento del SISA, los cuales representaban para las empresas una gran carga, no solo administrativa sino también técnica, provocando en la mayoría de los casos la necesidad de recurrir a un profesional con el fin de dar cumplimiento a los mismos y de esta manera llevar adelante su actividad principal.

Seguidamente se analizará el surgimiento del SISA mediante la unificación de los 3 Organismos que lo componen, cuáles fueron sus aportes, quiénes son los sujetos obligados y cuáles son los requisitos para su incorporación, qué información le solicitan a las empresas del sector, entre otras. Se examinarán las modificaciones entre el sistema anterior y el actual.

Luego se realizará una comparación entre el cumplimiento de las obligaciones anteriores y actuales mediante el nuevo sistema, teniendo en cuenta las características generales en cada caso y como esto impacta en la empresa agropecuaria.

Finalmente se valorarán los aspectos positivos y negativos de los cambios realizados y del nuevo sistema.

Métodos

Diseño

El alcance del presente trabajo de investigación es Descriptivo debido a que la temática se orienta a analizar aspectos específicos de la práctica profesional del Contador Público.

En el mismo se describen los antecedentes y la forma en la que la actividad agropecuaria se fue complejizando. Esto se debe al cambio experimentado por el sector en el último tiempo, donde se disminuyó la cantidad de hectáreas destinadas a la actividad pecuaria y se comenzó a explotar la agricultura, principalmente debido a la productividad y rentabilidad de los cultivos.

Por lo expuesto, el Estado fue complejizando la actividad mediante la creación de Registros y Regímenes de Información con el fin de obtener una mayor recaudación y de establecer una organización fiscal al sector. Al respecto, conviene poner énfasis en que este fenómeno no implicó solo un incremento en las obligaciones formales de los miembros de las empresas sino la aplicación de severas sanciones frente a su incumplimiento que provocaron fuertes limitaciones a la comercialización.

El enfoque del presente trabajo es Cualitativo ya que se basa en el análisis de la normativa creada por los distintos Organismos dependiente del Estado y de las experiencias de la población seleccionada. También se recurrió a libros y revistas relacionados con la materia en cuestión como así también a notas periodísticas.

Por su parte, el diseño de la investigación es de tipo no experimental longitudinal. Ello así por cuanto se buscó conocer e interpretar cómo los cambios del sector agropecuario, en la última década, impactaron en las empresas agropecuarias

familiares, obligándolas a formalizar sus operaciones y a recurrir a un Contador Público para cumplir con las nuevas obligaciones establecidas por el Estado.

Participantes

Respecto a los participantes nos concentraremos en las Empresas Agropecuarias cuya organización sea bajo la forma “Familiar”, debido a que en su mayoría están constituidas por los miembros de la familia. Generalmente, el emprendimiento comienza como una explotación unipersonal, al cual se incorporan los nuevos integrantes.

En este sentido, cuando se comienza con un esquema organizativo, la estructura organizacional por excelencia adoptada en el sector agropecuario, es la Sociedad de Hecho. En un primer momento, cumple las expectativas pero en la medida en que va creciendo se presentan los problemas que tienen estos tipos de sociedad. Por tal motivo, tienden a regularizarse y adoptan los tipos jurídicos establecidos en la LGS; generalmente las SRL y las SA.

Por lo expuesto, para este trabajo el criterio de inclusión de los participantes es que sean empresas agropecuarias familiares, sin que sea excluyente el tipo de organización jurídica con el que cuenten.

La muestra es no probabilística y está compuesta por las PyMEs agrícolas de la Provincia de Córdoba cuya actividad principal es la producción y comercialización de granos no destinados a la siembra.

Esto se debe a que las empresas que conforman la población seleccionada son las que se vieron afectadas por los cambios producidos en el sector al momento de exteriorizar la información solicitada por parte del Estado.

Por el mismo motivo, el tipo de la muestra es intencional, ya que del conjunto de PyMEs de la Provincia de Córdoba no solo nos interesan las que sean familiares y agropecuarias, sino principalmente que su actividad sea la producción y comercialización de granos no destinados a la siembra. En este sentido, dejamos de lado aquellas empresas que se dediquen a prestar servicios agropecuarios como el de siembra, trilla, entre otros.

Instrumentos de recolección de datos

Respecto a los instrumentos de recolección de datos, podemos mencionar al material bibliográfico compuesto por libros y revistas de la editorial Errepar. Artículos de distintos periódicos de Argentina referidas a la temática, obtenidos en forma digital.

Se contó con la suscripción a la Editorial Errepar de la cual se tomaron distintos artículos de interés. Además de la normativa creada por AFIP, SENASA e INASE.

Se consultaron las páginas web de cada organismo y se trabajó con la guía paso a paso publicada por AFIP al momento de la incorporación del SISA.

También se realizaron encuestas a las empresas bajo estudio, se tomó contacto con sus propietarios y sus Contadores con el fin de evaluar el impacto de los cambios establecidos en el sector y cómo les resultó la interacción con el SISA

Análisis de datos

El análisis que se llevó a cabo en este trabajo es del tipo cualitativo. Se realizó una interpretación de los datos recolectado a través de las encuestas formalizadas, y se lo comparó con lo estudiado y analizado a partir de la normativa, de artículos de reconocidos profesionales especializados en el sector agropecuario, entre otros.

En este sentido, el análisis consistió en evaluar cómo fue el impacto de la implementación del SISA en el sector, teniendo en cuenta a los sujetos obligados. Y, finalmente, cuáles fueron los cambios en la reglamentación y si los mismos vinieron a traer soluciones a los problemas planteados o si por el contrario, complejizaron aún más la situación.

Resultados

Se realizó una encuesta en la que participaron 16 empresas agrícolas del sur de la Provincia de Córdoba. Entre las preguntas formuladas, se consultó si se reconocían como empresas familiares, bajo qué tipo de ordenamiento jurídico se desarrollaban, si consideraban que hubo una complejización en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Administración, entre otros interrogantes generales.

También se examinó si utilizaban los servicios de AFIP y con qué frecuencia empleaban el rol del SISA. Seguidamente, se solicitó que calificaran su implementación y funcionalidad. Los resultados obtenidos se exponen a continuación.

Se corroboró que en un 82% las empresas habían sido fundadas por el padre de familia y que en la actualidad, si bien se encuentran constituidas bajo algún tipo societario, el órgano de gobierno se compone por miembros de la familia.

De otro costado, el 70% reconoció que la actividad, con el correr de los años, se fue complejizando al igual que los controles a cargo de los distintos Organismos del Estado, provocando una redundancia de información en cada uno de los Entes intervinientes. Manifestaron también que se incrementó la burocratización en los distintos trámites que el productor debía cumplimentar para realizar su actividad y evitar las gravosas sanciones impuestas por la administración.

Un 82% de los encuestados utiliza el rol del SISA con mayor frecuencia. Ello así en función de la obligación de informar los contratos de arrendamiento rural, sin perjuicio de la información de siembra y existencias antes mencionada.

El mismo porcentaje aprueba con éxito la implementación del SISA, destacando su practicidad y utilidad por cuanto concentra toda la información que se debe comunicar a la Administración en un sistema. En este sentido, subrayan su ventaja tanto en lo relativo a las presentaciones como también en la búsqueda de información de otras campañas.

Un porcentaje menor (18%), no utiliza directamente el servicio del SISA ya que las presentaciones las realiza un estudio contable externo, por lo que no se encuentran familiarizados con el mismo, o bien es usado por miembros de la empresa muy esporádicamente, quienes alegan algunos inconvenientes operativos.

Del análisis de la normativa en cuestión, se observa que con la creación e implementación del SISA, se produjeron diversos cambios principalmente en la forma de interactuar entre contribuyente y Estado debido a la implementación de las nuevas vías de comunicación electrónicas, como así también la manera de dar cumplimiento con la información solicitada por la Administración.

Las principales modificaciones son desde la inscripción, las DDJJ a presentar hasta las sanciones y medios de control dispuestos. Por tal motivo, a continuación se confeccionó un cuadro comparativo donde se exponen en forma resumida cómo se venía trabajando y cuáles fueron los cambios introducidos.

Tabla 1

Parámetros	Antes del SISA	Con el SISA
Inscripción	Presencial en Agencia	Completamente Online
Registración	Posibilidad de demora de entre 6 a 12 meses	Inmediata debido al control online
Notificación	Por Boletín Oficial	Por Domicilio Fiscal Electrónico
Presentación de la información	En múltiples organismos	Un único lugar debido a la Interoperabilidad entre organismos
DDJJ Anuales	7 DDJJ	2 DDJJ
Sanciones	Suspensiones y Exclusiones	Sistema de Scoring basado en comportamiento fiscal
Devolución IVA	60 días	45 días

Fuente: Elaboración Propia.

Del cuadro se desprenden los siguientes resultados, en primer lugar se observa un avance en la desburocratización respecto a la inscripción de las empresas a la hora de operar en la comercialización de granos. No solo por la facilidad en el acceso para realizar la inscripción sino también en la agilidad del trámite en sí mismo ya que pasamos de una demora de 6 a 12 meses a una respuesta inmediata.

La otra cuestión no menor es la reducción de las declaraciones juradas anuales, pasando de 7 declaraciones juradas a solo 2 declaraciones juradas anuales. Las empresas del sector con el fin de llevar adelante su actividad sin complicaciones debían presentar información en múltiples organismos del Estado. No solo eso, sino que a la hora de dar

cumplimiento, tanto AFIP, como SENASA y el INASE solicitaban la misma información provocando superposición de datos. Con la implementación del SISA, se realiza la información en un único sitio y se da cumplimiento a la información requerida por los 3 organismos en cuestión.

De la misma manera, se introducen cambios respecto a las sanciones y a la devolución de retenciones de IVA originadas en las liquidaciones de granos, entre otros cambios de relevancia pero que no son cuestión de análisis del presente trabajo.

Discusión

Desde hace unos años el Estado viene trabajando e implementado políticas de Modernización con el fin de acercarse al ciudadano, aumentando la calidad del servicio prestado, incorporando Tecnologías de la Información y de la Comunicación y simplificando procedimientos.

En esta sintonía, mediante Decreto Presidencial Nro. 434/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, cuyo objetivo principal es construir una Administración Pública a favor del ciudadano en un marco de eficiencia y calidad en la prestación de servicios. Se llevó a cabo un proceso de simplificación de la normativa, así como la eliminación de reglamentaciones que se encontraban obsoletas. Es decir se buscó, mediante esta reorganización, disminuir la brecha existente entre el Estado y sus normas con el ciudadano y su realidad.

Seguidamente, en Diciembre de 2016 mediante el Decreto Presidencial Nro. 1273/2016 se estableció que las entidades del Sector Público Nacional debían intercambiar información que obtengan o se encuentre bajo su poder, con cualquier otro organismo público que lo solicite. El fin es disminuir los trámites a realizar por parte de los ciudadanos y de esta manera evitar la duplicación de la información en varios organismos.

Como consecuencia de los cambios establecidos, en Mayo del 2018 mediante Resolución Conjunta Nro. 4248, entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el

Instituto Nacional de Semilla (INASE) se crea el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA).

El SISA reemplaza a los Registros y Regímenes de información vinculados con la actividad agropecuaria. En cuanto a los Registros creados por AFIP, el nuevo Sistema sustituye al Registro Fiscal de Operadores de Granos (RFOG), el Padrón de Productores de Granos Monotributistas (PPGM), Registro de Tierras Rurales (Tire). Asimismo ha sustituido al Registro Nacional Sanitario Agrícola (RENSPA) dependiente del SENASA y el Registro Nacional de Semilla (RUS) dependiente del INASE.

Por su parte, los Regímenes Informativos reemplazados han sido los siguientes:

- Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas, en la cual se debían informar las hectáreas sembradas, el cultivo y el origen de la semilla. En este último caso se comunicaba el tipo de semilla y si la misma había sido adquirida a un proveedor o si correspondía a la semilla propia reservada de la campaña anterior.
- Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas. Luego de la cosecha se informaba la producción que se había obtenido del cereal. Asimismo se debía comunicar la cantidad de semillas reservadas para la próxima cosecha, diferenciando su variedad.
- Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción. Este régimen fue establecido por AFIP mediante distintas resoluciones, el cual estaba compuesto por 5 DDJJ anuales. En una de ellas se informaban las Existencias al 31 de Agosto de cada año. Luego se debían confeccionar dos DDJJ de Superficie, una para informar las hectáreas sembradas de

cultivos de invierno y la otra para las hectáreas de cultivo de verano. El régimen se completaba con dos DDJJ de Producción, en las cuales se informaban los kilos obtenidos de cultivo de invierno y verano.

El nuevo Sistema implementó diversos cambios. En primer lugar, facilitó la inscripción de las empresas agropecuarias por cuanto se realiza vía web a través de página de AFIP, con registración inmediata y control online. De este modo se deja atrás la burocracia que suponía la Inscripción al Registro de Operadores de Granos.

Si bien la inscripción en el RFOG era optativa y ahora es obligatoria para un universo más amplio de contribuyentes, la gran ventaja es que en el SISA el contribuyente podrá dar de alta tantas categorías como actividades desarrolle. Esto no era posible de acuerdo a la normativa establecida por el mencionado Registro debido a que las actividades por las cuales se optaban era de carácter excluyente entre sí, es decir, se debía optar por la inscripción en solo una de ellas.

En segundo lugar, se subsanó el problema de la superposición de información solicitada por los Organismos del Estado ya que, como bien se expuso, se dejan de realizar presentaciones de información en múltiples organismos para cumplimentar con lo requerido en un único Sistema.

En esta misma línea, los regímenes mencionados con anterioridad se reducen a 2 Declaraciones Juradas anuales. A través de estas declaraciones, la empresa agropecuaria debe informar lo siguiente:

- Información productiva 1 “IP1”: Existencias de granos al 30 de septiembre de cada año y las Hectáreas destinadas a los cultivos de invierno.
- Información productiva 2 “IP2”: Hectáreas destinadas a cultivos de verano informando, para la Soja, la variedad de semilla utilizada.

De esta forma, con la información suministrada por las Empresas Agropecuarias, los organismos intervinientes se sirven de ella y la emplean de acuerdo a sus competencias.

El nuevo Sistema de Información plantea un cambio respecto a su alcance. Los sujetos obligados a su inscripción son los productores de granos y semillas, los operadores de la cadena de comercialización y los propietarios, copropietarios, usufructuarios, etc., de tierras rurales en las que se realice la producción de granos y semillas en proceso de certificación.

Como bien resume María Lujan Montero (2018) “Es decir que, por definición, este Sistema estará integrado por todos los sujetos que intervengan en la cadena de comercialización -se trate de situación de venta, compra, movimiento de granos, etc.- alcanzando a nuevos sujetos que anteriormente no se encontraban obligados a estar incluidos en el PPGM, ni RFOG...” (pág. 1).

El SISA plantea un esquema de trabajo de 4 módulos a saber:

- Categoría
- Superficie/ Actividad
- Información productiva
- Consultas

En el módulo “categoría” es donde se realizan las altas y las bajas de las mismas. Aquí el contribuyente, de acuerdo a su actividad, podrá solicitar la inclusión en el sistema. Una vez que se cargan los datos y se envía la solicitud de alta el sistema hace los controles correspondientes y determina un estado de “Score”, el mismo corresponde a la calificación de la conducta o riesgo fiscal que presenta el contribuyente.

Conforme a lo expuesto, puede ocurrir que un sujeto obligado tenga que darse de alta en diversas categorías por encuadrar, sus actividades, en más de una de ellas. Al respecto Lucas Aranguren y Melisa Zabala Chiardía (2018) señalan “Destacamos no sólo la posibilidad, sino la obligación de inscribirse en más de una categoría para aquellos que desarrollen más de una actividad encuadrada en distintas categorías. El ejemplo más claro es el acopiador con propia producción, que deberá inscribirse en su categoría de acopiador, por un lado, y como productor, por el otro.” (pág. 3)

A modo de ejemplificación, la siguiente Tabla muestra los tipos de Categorías posibles.

Tabla 2

Productor	
Corredor	
Mercado de cereales a termino	
Operador con Planta	Desmontador de Algodón
	Exportador con planta
	Acopiador
	Otro
Operador sin Planta	Comerciante de granos
	Exportador sin planta
	Otro
Canjeador	Arrendador
	Contratista rural
	Proveedor de insumos, servicios y Bs de capital
	Profesional
	Aplicador Aéreo

Fuente: micrositio “Actividades agropecuarias” - afip.gob.ar - “Presentación SISA”

El segundo módulo referido a la “Superficie/Actividad” es donde los productores y propietarios de las tierras rurales deben informar los inmuebles explotados por sí o por terceros.

El modulo se divide principalmente en dos, la primera parte donde el propietario del inmueble realiza el empadronamiento de la superficie, esto es, dar de alta en el Sistema Registral un domicilio de establecimiento rural y en el SISA cargar la escritura del inmueble, el último impuesto inmobiliario y un dibujo correspondiente a la ubicación del campo. La segunda parte corresponde al empadronamiento de la actividad, allí se informan los contratos de arrendamiento, en caso de que el inmueble sea explotado por un tercero o, caso contrario, el productor informa su explotación unipersonal.

En este módulo se debe solicitar el RENSPA en caso que el productor no cuente con el mismo. Desde el mismo SISA, al momento de cargar la actividad, se puede obtener dicha inscripción en un plazo no mayor a 72hs. Aquí corresponde formular una aclaración, ya que en la práctica esto no sucedió como lo establece la norma. Así pues ocurría que, pasadas las 72hs y sin haber logrado la inscripción, se debía realizar la misma por el rol de RENSPA desde la página de AFIP, el cual solicita prácticamente la misma información que la del módulo en cuestión del SISA.

El tercer módulo de “Información Productiva” es donde el productor debe informar en 2 declaraciones juradas el stock de granos y la superficie sembrada. Como ya mencionamos en los párrafos precedentes estas DDJJ son: Información productiva 1 “IP1” e Información productiva 2 “IP2”. Ambas se pueden presentar y/o modificar vía

web hasta el 31 de octubre del año de cierre de la campaña, aunque las modificaciones están sujetas a verificación por parte de AFIP.

En la IP2, además de informar la cantidad de hectáreas sembradas de cultivo de verano así como la titularidad o no del campo, para el caso de la soja se debe informar si el cultivo es orgánico y la variedad de semilla utilizada. De esta manera se cumple con lo solicitado por el INASE respecto al tipo de semilla.

Como se explicó anteriormente, el SISA reemplazó Registros y regímenes de información, uno de ellos era la RG 3342 en la cual se informaba la producción de soja, maíz, girasol y trigo. No obstante, a mediados de mayo del corriente año, algunos contribuyentes recibieron por domicilio fiscal electrónico una notificación solicitando información sobre la producción obtenida en la Campaña Gruesa 2019/20 detallada por cantidad de hectáreas y tipo de grano. Esto significó una duplicación de información ya declarada y fundada en una RG sin vigencia.

Por último, el modulo cuarto "Consultas" se puede obtener información sobre la superficie, la actividad y las hectáreas declaradas vigentes o vencidas. También se puede requerir información respecto al *Scoring* propio o de otros contribuyentes, así como también las devoluciones de retenciones de IVA. En este último punto se detectaron problemas ya que no mostraba la realidad de las retenciones de IVA devueltas, lo que trajo problemas respecto a la liquidación del IVA. Lo que posteriormente fue solucionado por parte de la Administración.

Respecto a las consultas de *Scoring*, el sistema permite su consulta respecto de otros contribuyentes porque al momento de realizar una liquidación de granos, sea

primaria o secundaria, debemos conocer el nivel de riesgo en que se encuentra la otra parte para aplicar las alícuotas de retenciones que correspondan.

Limitaciones y conclusión

A lo largo del desarrollo del trabajo, se advirtieron limitaciones que serán objeto de futuros análisis. Es que, desde la implementación del Sistema se incluyó en su obligatoriedad, no sólo a la empresa agropecuaria familiar –objeto de estudio del presente trabajo-, sino también a otras actividades vinculadas al comercio de granos.

Si pensamos al comercio de granos en etapas, donde la primer etapa es la primaria con el productor agropecuario quien trabaja la tierra, la segunda etapa donde encontramos a los intermediarios como los acopios, cooperativas y canjeadores, y una tercer etapa en la cual se encuentran los compradores, esto son las industrias y los exportadores. Podemos afirmar que el presente trabajo hace referencia a la etapa primaria dando lugar a futuras investigaciones.

Al ser un registro obligatorio para todos los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con la producción y/o comercialización de granos y semillas en proceso de certificación, el universo se agranda y las exigencias son otras, por lo que existen otras inscripciones que se deben confeccionar para que puedan operar y que se realizan a través del SISA como es el caso de la inscripción en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA). Respecto a categorías, modificaciones y requisitos es un tema a tratar en próximos trabajos.

Si bien a lo largo del trabajo se menciona el *Scoring* o calificación de la conducta fiscal del contribuyente, el cual está directamente relacionado con las alícuotas a aplicar de retenciones de IVA y Ganancias, son dos cuestiones que dan lugar a un

análisis especial. No obstante en el anexo se puede encontrar la calificación del Sistema de *Scoring* y su relación con las retenciones.

A modo de cierre, se puede concluir que el cambio de paradigma promovido por el Estado, en cuya virtud pretendió acercar la administración tributaria al ciudadano, se expandió positivamente hacia otras áreas del Sector Público. La creación del nuevo SISA es el ejemplo más genuino de acción estatal, pues se logró desformalizar y desburocratizar los trámites que contribuyente tiene que cumplir. En este sentido, considero que lo que más repercutió es que la inscripción al SISA se realiza sin recurrir a la dependencia con todo lo que eso significaba para el ciudadano, así como también la inscripción en el RENSPA.

No menor es la disminución de la carga administrativa que tenía no sólo el productor sino su asesor impositivo respecto a las siete DDJJ que se debían cumplimentar para evitar sanciones severas, por lo que el cambio a dos vencimientos anuales de DDJJ fue un gran avance.

Respecto a las sanciones, si bien son completamente económicas, de llevarse una prolija administración de los asuntos del contribuyente, no deberían imponerse y en caso de que se apliquen se pueden subsanar vía web, lo que permite que el productor siga operando rápidamente. Esto no sucedía con el RFOG ya que las sanciones eran la suspensión y la exclusión del Registro con todo lo que ello ocasionaba llevando un tiempo mayor su inclusión nuevamente.

Más allá de problemas sistémicos u operativos que tiene todo Sistema en sus comienzos, que forman parte del primer contacto con su operador, creo que el SISA vino a subsanar una gran dificultad e ineficiencia por parte del Estado que complicaba el

trabajo y la relación entre Estado y Contribuyente. Los profesionales y contribuyentes saludamos la reforma.

Bibliografía

- (SENASA-INASE-AFIP), R. G. (23 de Mayo de 2018). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310703/norma.htm>
- AFIP RG 2300/2007. (3 de Septiembre de 2007). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/131965/norma.htm>
- AFIP RG 2750/2010. (18 de Enero de 2010). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/163259/norma.htm>
- AFIP RG 3342/2012. (15 de Junio de 2012). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/198831/norma.htm>
- Aranguren , L., & Zabala Chiaradia, M. (Octubre de 2018). *Errepar Online (EOL)*. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de <http://eol.errepar.com/sitios/ver/html/20181010101839854.html?k=EOLDC098577A>
- Bavera, M. J. (26 de Noviembre de 2018). "El SISA soluciona mas ineficiencias del Estado que problemas a los productores". (T. A. Puntal, Entrevistador)
- Campana, A. F. (2020). Formalidades del comercio de granos. CABA. ERREPAR.
- Chiaradia, C., & Aranguren, L. (13 de Octubre de 2018). Analisis: Las claves para entender el Sistema de Informacion Simplificado Agricola (SISA). *Clarín*.
- Delrio, A., & Lazzaretti, N. (2013). La resolucion General (AFIP) 3342. Un Regimen mas de Informacion. *Consultor Agropecuario*, 91-96.
- Facciano, L. (Junio de 2018). *Creacion del Sistema de informacion agropecuario (SISA) en el marco de la intervencion del Estado en la actividad agraria*. Recuperado el 27 de Abril de 2020, de <http://eol.errepar.com/sitios/ver/html/20180606165232485.html?k=EOLDC097999A>
- Iglesias, S. (2019). Un Enfoque practico sobre el Sistema de Informacion Simplificado (SISA). *Consultor agropecuario*, 1-12.
- Lenardon, F. (2013). Empresas Familiares Agropecuarias. De la informalidad a la planificacion Tributaria. *Consultor Agropecuario*, 21-44.

- MINISTERIO DE MODERNIZACION, D. (Marzo de 2016). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/259082/norma.htm>
- Montero, M. L. (Septiembre de 2018). *Errepar Online (EOL)*. Recuperado el 13 de Abril de 2020, de <http://eol.errepar.com/sitios/ver/html/20180924154648255.html?k=EOLDC098484A>
- Muchiut, V., & Bavera, M. J. (23 de Octubre de 2018). Claves del nuevo registro de premios y castigos para los operadores agricolas. *El Cronista*.
- Poder Ejecutivo Nacional, D. (Diciembre de 2016). *Infoleg*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/269242/norma.htm>
- Sidero, D. E. (2013). Como mejorar el modelo de negocio de los contadores en el sector agropecuario. *consultor agropecuario nro 4 errepar*, 67-72.

Anexo

Anexo 1: Niveles de *Scoring* y alícuotas de retenciones para productores.

IVA		GANANCIAS	
Estados	Retención	Devolución	Retención
3 – Riesgo Alto	8 %		15 %
2 – Riesgo Medio y Nuevas Altas	7 %	6 %	2 %
1 – Riesgo Bajo	5 %	5 %	-

Fuente: micrositio “Actividades agropecuarias” - afip.gob.ar - “Presentación SISA”